



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5826000 de 2024,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Juan  
Sebastián Salamanca Rodríguez**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que el 29 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios personales, cuyo objeto fue: *“Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en 2024 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.”* 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 05 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que la contratista mediante comunicación interna de fecha 03 de julio de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 05 de julio de 2024, indicando lo siguiente: *“Yo, Juan Sebastián Salamanca Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.408.298 de la ciudad de Duitama, contratista de la coordinación de industria del Centro de Industria y Servicios de Meta, con contrato No. CO1.PCCNTR.5826000 considerando que fui seleccionado por la Universidad La Gran Colombia como docente de tiempo completo para el Centro de Lenguas, internacionalización y cultura CLIC mediante concurso informo la terminación a la ejecución del contrato a partir del 05 de julio del año en curso siendo que no me es posible atender las dos entidades simultáneamente.*

*Es importante tener presente que, dadas las circunstancias de migración de la plataforma Sofia plus, toda la información respecto a fichas, juicios evaluativos y demás documentación, permanece en los espacios dispuestos por la coordinación académica de industria y la coordinación de bilingüismo previendo que no se vean afectados los procesos de la entidad. De igual manera, se resalta que, para el mes en curso, no se cuenta con la programación de formación completa ante la falta de fichas para la ejecución del contrato y que en el mes de junio terminé formación con 3 fichas tituladas asignadas y un curso complementario. Agradezco la oportunidad que se me brindó de contratar con una entidad tan reconocida y cuya labor es de resaltar; las experiencias y conocimientos adquiridos durante la ejecución del contrato son de gran relevancia para mi crecimiento personal y profesional. Quedo a disposición de la coordinación académica para llegar a un mutuo acuerdo y dar feliz término al contrato en cuestión”*

4. Que Javier Enrique Bermúdez Daza, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 05 de julio de 2024, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada de contrato, queda un saldo a favor del SENA de **Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos (\$16.459.272)**, que no se ejecutó del

compromiso presupuestal CRP-No.5124 del 29 de enero de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 05 de julio de 2024, y no hasta el 05 de noviembre de 2024 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 05 de julio de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$38.130.647
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$38.130.647
Valor bruto pagado al contratista	\$20.985.572
Valor pendiente por pagar al contratista	\$685.803
Saldo por reversar a favor del SENA	\$16.459.272

**CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO** – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No 5124 del 29 de enero de 2024, queda un saldo a reversar a favor del SENA de \$16.459.272, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5826000 de 2024,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Juan  
Sebastián Salamanca Rodríguez**

encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTHF-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN**

-De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Juan Sebastian Salamanca Rodríguez

*Sebastian Salamanca*

Proyectó: Johan Esteban Mosquera Rodriguez, Apoyo profesional de supervisión de contratos.

Revisó: Javier Enrique Bermúdez Daza, Coordinador académico de industria

Vo. Bo: Eliana Constanza Tello Zambrano, Coordinadora del Grupo Administrativo Mixto.

GENY ASTRID LEON CURREA  
Subdirectora  
Centro de Industria Y Servicios del Meta